

El vallado de la pista tiene por objeto independizar en determinados momentos en que sea necesario, el edificio del resto de la zona.

2.2.—Programa y superficies

El programa se estructura en dos unidades básicas, de una parte el edificio del escenario que comprende un núcleo de aseos, almacén y vestuarios y lo que es el escenario propiamente dicho y otra unidad que contemplaría un vallado bien provisional de colocación automática o mecánica, o fija.

Área 1:

Vestuarios y aseos de caballeros,	30 m. <sup>2</sup>
Vestuarios y aseos de señoras,	30 m. <sup>2</sup>
Almacén.....	30 m. <sup>2</sup>

Área 2:

Vallado de pista.....	132 m. <sup>2</sup>
Pista.....	600 m. <sup>2</sup>

3.—Ajardinamiento del Parque Público

3.1.—Objeto

El objeto del ajardinamiento del Parque Público, es el de dotar a este espacio de la infraestructura, jardinería y mobiliario urbano necesario para su utilización como espacio lúdico. Así como el de actuar como vía de enlace entre el conjunto urbano edificado en su entorno y el Auditorio en los momentos de utilización de éste.

3.2.—Programa y superficies

El programa se estructura en dos unidades básicas, una infraestructura y otra de jardinería y mobiliario urbano.

Área 1: Alumbreado público, recogida de pluviales, abastecimiento de agua para una zona de 9.000 m<sup>2</sup>.

Área 2: Jardinería y mobiliario urbano distribuido en una zona de 9.000 m<sup>2</sup>.

Estudio económico

A) Zona edificada:

El costo estimado por m<sup>2</sup> de la edificación es de:

Edificación principal de 656 m<sup>2</sup> a 43.001, 28.208.656.

Edificación pista y vallado 600 m<sup>2</sup> a 3.048, 1.828.800.

Jardinería 9.000 m<sup>2</sup> a 1.896, 17.064.000.

Total presupuesto de ejecución material, 47.101.456.

14% gastos generales, 6.594.203.

6% beneficio industrial, 2.826.087.

Total presupuesto de contrata: 56.521.746.

Total presupuesto contrata IVA incluido, 65.000.007.

Asciende el presente presupuesto global de contratación con IVA incluido a la cantidad de sesenta y cinco millones siete (65.000.007) pesetas.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2262

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Antonia González Hernández, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico del polígono de ejecución A de Santo Ángel.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

—De don Ángel Ernesto Bermejo Campillo, que el Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 25 de junio de 1992, acordó aceptar las cesiones en favor de este Ayuntamiento, realizadas

por doña María Dolores y doña María Ángeles Mesguer Montesinos, doña Mercedes García Carrilero y don Ángel Ernesto Bermejo Campillo, así como declarar innecesaria la actuación urbanística por Compensación o Cooperación en la Unidad de Actuación de la Avenida Ciudad de Almería.

Murcia, 16 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2263

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, la Modificación de la tarifa del precio público de ocupación del dominio público con puestos en el mercado semanal, conforme al siguiente desglose:

Epigrafe: cuantía/pesetas:

- Primer trimestre del año, 300 pesetas metro lineal por ocupación semanal.

- Segundo trimestre del año, 275 pesetas/metro lineal por ocupación semanal.

- Tercer trimestre del año, 275 pesetas metro lineal por ocupación semanal.

- Cuarto trimestre del año, 250 pesetas metro lineal por ocupación semanal.

Se somete a información pública por un período de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, y en el supuesto de que no se presentaran ninguna, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

San Pedro del Pinatar, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.